

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Atarazanas, 14, sin cuya orden ó V. B. no se insertarán.

Suscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripcion para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 28 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA**

DEL

**CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Excmo. Sr. Jefe Superior de Palacio dice con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

«Exmo. Sr.: El Jefe de la Casa de S. A. R. la Infanta Doña María Luisa Fernanda, Duquesa viuda de Montpensier, en telegrama expedido en Sevilla á las diez y cincuenta de la mañana de hoy, me traslada el siguiente parte, dado á las ocho de la misma por el Médico de Cámara de S. A.:

«S. A. R. la Serenísima Señora Infanta Doña Luisa Fernanda ha pasado bien la noche. Dominando período agudo padecimiento, dirijese terapéutica á entonar centro circulatorio; muy deficiente en la impulsión y frecuencia de movimientos.»

Lo que de orden de S. M. transcribo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 10 de Febrero de 1893.—El Jefe Superior de Palacio, el Duque de Medina-Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

Excmo. Sr.: El Jefe de la Casa de S. A. R. la Infanta Doña María Luisa Fernanda, Duquesa viuda de Montpensier, en telegrama expedido en Sevilla á las ocho y treinta de esta noche, me comunica el siguiente parte, dado á las ocho de la misma por el Médico de Cámara de S. A.:

«S. A. R. la Serenísima Señora Infanta Doña Luisa Fernanda ha pasado el dia sin novedad. En vista de los síntomas, todos favorables, que presenta S. A., creo puede suspenderse la publicacion de los partes extraordinarios referentes á su salud que venian insertándose en la Gaceta.»

Lo que de orden de S. M. traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, manifestándole que, de conformidad con el parte inserto, el presente será el último que le comunique interin las circunstancias no lo exijan. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 10 de Febrero de 1893.—El Jefe Superior de Palacio, el Duque de Medina-Sidonia.—Señor Presidente del Consejo de Ministros.»

(Gaceta del 11 de Febrero.)

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**REAL ORDEN.**

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la aparición del cólera en Marsella (Francia), y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Setiembre de 1892 y reglas 1.ª, 2.ª, 4.ª, 6.ª á la 8.ª, y 38 de la Real orden de 23 de Setiembre referido;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha resuelto despidan á lazareto sucio las procedencias de dicha poblacion que hayan salido despues del dia 24 de Enero último y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la fecha de esta Real orden, sea cual fuese la clase de patente; debiendo considerarse notoriamente comprometidos, desde el dia 4 inclusive del mes actual, los puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de Marsella.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima de esa pro-

vincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Febrero de 1893.

GONZALEZ

Sres. Gobernadores civiles de las pro-

vincias marítimas, Comandante general de Ceuta y Gobernadores militares de Alhucemas, Melilla é islas Chafarinas.

(Gaceta del 10 de Febrero.)

**GOBIERNO CIVIL**

DE LA

**PROVINCIA DE SANTANDER**

**SECCION DE FOMENTO**

MINAS

Han sido admitidas las renunciaciones de las minas siguientes:

Número del expediente	Nombre de la mina.	Término donde radican.	Nombre del interesado.
5208	Lola	San Miguel de Aguayo	D. Ramon G. del Corral
5228	Lola	Idem	El mismo
5255	Amistad	Ruente	Gumersindo Terán
5265	Dolores	San Miguel de Aguayo	Ramon G. del Corral
5316	El Fomento	Valle de Soba	Cecilio Lopez
5333	Eugenia	Astillero	Juan R. Thiebaut
5370	La Cubana	Santillana del Mar	Valentin Suarez
5377	Juan	Penagos	Juan Antonio Cobo

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial declarando el terreno que ocupaban franco y registrable, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de Agosto de 1889.

Santander 6 de Febrero de 1893.

El Gobernador,

Manuel Somoza de la Peña.

**Anuncios oficiales.**

**Ayuntamiento de Valdáliga.**

El Jueves 23 del corriente, á las nueve de su mañana, bajo mi presidencia y asistencia del Ayuntamiento,

se procederá á la subasta para la construcción de un puente sobre el rio de Las Cuevas, en el pueblo de Roiz, bajo el tipo de veintitres mil pesetas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, conforme al modelo que







# DELEGACION DE HACIENDA

## DE LA

# PROVINCIA DE SANTANDER

### IMPUESTO DE MINAS

### 2 POR 100 SOBRE EL PRODUCTO BRUTO

SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO ECONOMICO DE 1892-93

ESTADO demostrativo de las relaciones que en cumplimiento del art. 22 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889, han presentado en la Administración de Contribuciones varias sociedades y particulares explotadores de minas para la exacción del impuesto del 2 por 100 sobre el producto bruto del mineral extraído durante el segundo trimestre del año económico de 1892-93, cuyo estado se publica en este periódico oficial en virtud de lo dispuesto en el art. 28 de la Instrucción mencionada, para que reclame contra las referidas relaciones todo aquél que no las considere exactas en cuanto á la cantidad y precios asignados á los minerales.

NOMBRE DEL MINERO Ó SOCIEDAD.	Titulo de la mina.	Clase del mineral.	Ley.	Cantidad del mineral extraído.	Valor en boca de mina el quintal.		Importe total. — Pesetas. Cts.
				Quintales ms.	Pesetas.	Cts.	
D. Juan Manuel Mazarrasa	Rosario	Zinc	45 l.	544	1	80	979 20
Sres. William B. y Compañía	Carmelina	Hierro	53 l.	165000		30	49500
Sociedad Vidriera Reinosana	Luisiana	Carbon	Seco	1930		30	579
Herederos de D. Fausto Sanchez Lamadrid	Imposible	Agua Salada	»	400	4	»	1600
Sres. Hugh Lyle Smyth y D. Eduardo Paul	Antonia	Hierro	54 l.	4000		20	800
Sociedad Providencia	Segura	Zinc	39 l.	2800	2		5600
»	Punta del Clavo	»	39 l.	2140	2		4280
»	Paciencia	»	47 l.	350	2		700
Sres. Harrison y Turner	Punta del Clavo	»	45 l.	259	1	80	466 20
Compañía Minera Setares	Eureka número 4	Hierro	53 l.	79000		30	23700
»	Ceferina	»	50 l.	290000		25	72500
D. Juan Bailey Davies	Industria	»	50 l.	10000		25	2500
Real Compañía Asturiana	Anita	»	48 l.	293500		25	73375
»	Queserá	Zinc	43 l.	3600	4	40	15840
»	Demasia Queserá	»	43 l.	1000	4	40	4400
»	Rentería	»	43 l.	13000	4	40	57200
»	Demasia Rentería	»	43 l.	3600	4	40	15840
»	San Roque	»	43 l.	5400	4	40	23760
»	Demasia San Roque	»	43 l.	3400	4	40	14960
»	San Tiburcio	»	43 l.	11400	4	40	50160
»	Teresa	»	40 l.	7100	3	40	24140
»	Buenita	»	40 l.	100	3	40	340
»	Margarita	»	40 l.	330	3	40	1122
»	Toquilla	»	40 l.	260	3	40	884
»	Magdalena	»	40 l.	300	3	40	1020
»	Primera	»	40 l.	740	3	40	2516
»	San Luis	»	35 l.	400	2		800
»	Llorosa	»	35 l.	620	2		1240
<b>TOTALES.</b>				<b>901173</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>450801 40</b>

Santander 31 de Enero de 1893.

El Delegado de Hacienda,

R. GUIJARRO.



# COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER.

## BENEFICENCIA.---EXPOSITOS.

Estado comprensivo de la existencia general de los acogidos en la casa de Expositos de esta provincia durante el mes de Enero último.

Existencia de expositos en fin del mes anterior.	Ingresados en el mes actual.		Total general de acogidos.		Número de expositos dentro y fuera del establecimiento.		Bajas en el número de asilados durante el mes por						Existencia total de asilados para el mes próximo.				
	Varones.	Hembras	Varones.	Hembras	Total.	Dentro.	Fuera.	Prohijamiento.	Reclamacion paterna.	Cumplimiento de la edad reglamentaria u otras causas.	Fallecimiento.	Total general de bajas.	Varones.	Hembras			
249	267	7	3	256	270	14	512	»	1	9	5	2	15	14	29	241	256

Y se publica en el Boletín oficial de la provincia cumpliendo lo dispuesto en el número 3.º del artículo 14 del reglamento para el régimen de la casa de Expositos.

Santander 8 de Febrero de 1893.

El Vice-presidente,  
**Andrés Lauza.**

P. A. de la C. P.

El Secretario accidental,

**JAVIER DE LA REVILLA.**

### ANUNCIOS PARTICULARES

COMPANIA DEL FERRO-CARRIL CANTÁBRICO

En cumplimiento del artículo 20 de los Estatutos de esta Compañía y por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria a los señores accionistas, para el día 20 de Febrero actual.

La reunion tendrá lugar en las oficinas de la Compañía, Mendez-Nuñez, 15, 1.º, derecha, a la hora de las cuatro de la tarde. Al pié del presente anuncio, se inserta la orden del día que ha de ser objeto de deliberacion.

Los señores accionistas podrán recoger las respectivas papeletas de entrada, en las oficinas de la Compañía antes del día 15 del actual, de diez a una de la mañana y de cuatro a seis de la tarde, previo depósito de los títulos ó sus resguardos.

Para la representacion de unos accionistas por otros, bastará trasferir la papeleta de entrada a cualquier accionista que tenga derecho a la asistencia.

Santander 4 de Febrero de 1893.—  
El Presidente, Estanislao de Abarca.

#### Orden del día.

Aprobacion de la memoria, balance y cuentas.

Eleccion de tres Consejeros suplentes.

Nombramientos de tres señores accionistas para la revision de cuentas en el próximo ejercicio.

GRAN BAZAR ARAGONÉS

DE

**NUESTRA SEÑORA DEL PILAR**

ATARAZANAS 14.—SANTANDER.

Almoneda permanente de las grandes existencias que tiene esta casa

CON GRAN REBAJA DE PRECIOS,

en toda clase de artículos, como son:

Alhajas de oro y plata, muchas de estas al peso, relojes de todas clases, muebles, capas, impermeables, paraguas, toquillas, pañuelos de seda, merino y de bolsillo, medias, calcetines, delantales, mantones é infinidad de objetos difíciles de enumerar. 31

El contratista del Boletín oficial, ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparticion en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad. Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos a dicha oficina.

Las reclamaciones se harán dentro de los ocho dias siguientes de notado la falta, pues de hacerla pasado dicho término abonarán 25 céntimos por cada ejemplar.

SANTANDER.

Imp. de la viuda de S. Atienza.